



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00051**

A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 12 de febrero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

¹Decisión anotada en el estado No. 069 de 23 de septiembre de 2020.
l.m

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ced902dfda60dce78d48cc7297f7da814244dfd758bc2b90623e5a5838ff47

Documento generado en 22/09/2020 06:20:52 a.m.